ACUERDOS
XXII. SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ
IQUIQUE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1. ***Se acordó*** *por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr.* ***José Miguel Carvajal Gallardo*** *en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N°1604 de fecha 17 de noviembre de 2023, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:*

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional: ADENDA del proyecto: "Ampliación Negreiros" del Titular SCM COSAYACH Yodo.

El objetivo del Proyecto consiste en incorporar nueva propiedad minera para la explotación de caliche en Faena Minera Negreiros, manteniendo la actual tasa de extracción de 1.000.000 t/mes de caliche y 22.000 m3/año de producción de yoduro.

Además, considera los siguientes objetivos específicos:

- *Extender la vida útil de las partes, obras y acciones existentes.*
- *Incorporar la opción de despacho en puerto de la solución de yoduro generada en la Planta Química Negreiros, como alternativa al envío a la Planta Refinadora de Cala-Cala. El despacho se realizará mediante camiones isotanques de 21 m3 de capacidad, considerando el Puerto Angamos ubicado en la comuna de Mejillones, región Antofagasta, como puerto preferente. En la eventualidad de no poder realizarse el embarque desde Puerto Angamos, se considera la opción de despacho de la solución de yoduro desde el Puerto Iquique, ubicado en la comuna de Iquique, región de Tarapacá.*
- *Incorporar el transporte del subproducto consistente en sales ricas de nitrato desde el sector Planta Química Negreiros hasta la Planta Nitrato Cala-Cala, ubicada en Faena Cala-Cala.*

El Proyecto se desarrolla en la Región de Tarapacá y Antofagasta. Y abarca las comunas de Iquique, Tocopilla, Pozo Almonte, Huara, Mejillones.

Conforme al pronunciamiento con observaciones realizadas por el Gobierno Regional y aprobadas por el Consejo Regional con fecha 29 de Septiembre de 2023, que establecía lo siguiente:

- ***PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE TARAPACA (PRICT)***

Por los argumentos y consideraciones expuestas en el punto precedente respecto a los argumentos entregados por el titular, se reitera que no existe compatibilidad territorial del proyecto, en específico respecto de las instalaciones proyectadas en la zona ARU-2 establecida en el PRICT. Adicionalmente se debe considerar la entrega de los antecedentes que acrediten el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.1.17 de la OGUC, como así también con el criterio "Vulnerabilidad y Riesgos Circundantes" contenido en la ya referida Resolución N°138 de 2022 de la SEREMI MINVU Tarapacá.

La Respuesta del Titular a Observación sobre compatibilidad territorial del proyecto:

En respuesta a la observación referida a la incompatibilidad territorial del proyecto, el Titular incorpora en la Adenda el Anexo 15, documento tendiente a esclarecer y analizar la normativa urbanística aplicable en el contexto de desarrollo de proyectos de impacto ambiental que conllevan una serie de factores y desafíos territoriales. En ese contexto, el referido documento expresa que el marco normativo urbanístico que rige en el territorio chileno comprende principalmente los siguientes cuerpos normativos, teniendo una relación jerárquica entre sí:

1) Constitución Política de la República (CPR)
2) Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC)
3) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC)
4) Instrumentos de Planificación Territorial (IPT)
4.1. Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal (PRM o PRI)
4.2. Plan Regulador Comunal (PRC)

Agrega que además de lo anterior, se encuentran diversas normas en materia urbanística a nivel administrativo, como Reglamentos, Ordenanzas, Circulares, Instrucciones y Dictámenes, generando una "pluralidad de normas de la administración que generan subsistemas normativos con dinámica propia. Cabe anotar que las normas que dicta la administración son relevantes tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Lo primero, por las especializaciones de las materias que aborda. Lo segundo, porque pormenoriza, adaptan, desarrollan el contenido de la ley" (Carmona, 2014). Por ende, requiere analizar diversos aspectos urbanísticos y jurídicos para el análisis del proyecto Ampliación Negreiros.

En este sentido el titular insiste en que las restricciones asociadas al emplazamiento en la zona Área Rural 2 (ARU-2) están referidas a la ejecución de "construcciones" y no al desarrollo de actividades como la minería.

En relación a la respuesta entregada por el titular, particularmente el análisis expuesto en el Anexo 15 de la Adenda, corresponde indicar que en la misma no se entregan argumentos que no hayan sido ponderados con anterioridad y que permitan desvirtuar el pronunciamiento entregado con anterioridad por este Gobierno Regional.

En ese sentido, se insiste que a partir de la Resolución Exenta N°138 del 24.03.2022 (D.O. 29.03.2022) que establece criterios regionales para cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales no originen núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 55 de la LGUC, corresponde que el proyecto que se analiza de cumplimiento a los criterios allí establecidos, dos de los cuales "Compatibilidad de Usos" y "Concurrencia Territorial de Actividades Productivas") implican que las edificaciones e instalaciones del proyecto se ajusten a los usos contemplados por el PRICT en la zona ARU-2.

Asimismo, corresponde reiterar que a diferencia de lo que sostiene el Titular las pilas de lixiviación y piscinas de almacenamiento, si se ajustan a la definición de construcción acorde a las disposiciones de urbanismo y construcciones. Lo anterior, considerando que acorde a lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC, el vocablo "construcción" se define como obras de edificación o de urbanización, y el vocablo "edificio" corresponde a toda edificación compuesta por uno o más recintos, cualquiera sea su destino.

Finalmente, el vocablo "recinto" se define como espacio abierto o cerrado destinado a una o varias actividades. De las anteriores definiciones, fluye que las pilas de lixiviación y piscinas de almacenamiento corresponden a una construcción.

A mayor abundamiento, cabe señalar que acorde al criterio contenido en la Circular DDU 218, aun en aquellos casos de instalaciones que no requieren permiso de la Dirección de Obras Municipales, estas deben cumplir con las normas urbanísticas del instrumento de planificación territorial respectivo, por tanto, la circunstancia de requerir o no permiso, a diferencia de lo que parece entender el titular del proyecto, no altera la circunstancia que se deben cumplir siempre las normas del instrumento de planificación territorial que corresponda.

A partir de todo lo antes expuesto, se reitera la observación en el sentido que no existe compatibilidad territorial del proyecto respecto de la zona ARU-2 del PRICT.

2. Respuesta Titular a Observación sobre cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.1.17 OGUC sobre áreas de riesgo:

Respecto a esta materia el Titular informa que modificó la ubicación de las instalaciones edificables, pilas de lixiviación y piscinas de almacenamiento, evitando su emplazamiento en áreas de riesgo y/o áreas expuestas a amenazas, tal como se indica en el análisis presentado en la Adenda y en la respuesta 9.1 de la presente Adenda Complementaria.

Análisis de la Respuesta entregada por el Titular:

Acorde a lo expuesto por el Titular se verifica que efectivamente las instalaciones fueron relocalizadas quedando fuera del área de riesgo contempladas por el PRICT, por tanto, se subsana la observación.

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional y en consideración de los antecedentes presentados por el Titular SCM COSAYACH YODO, en relación con la Adenda del proyecto "Ampliación Negreiros", con la normativa vigente y a la localización del proyecto que es en las Comunas de Iquique, Tocopilla, Pozo Almonte, Huara, Mejillones, se concluye lo siguiente:

- ***PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE TARAPACÁ (PRICT)***

Por los argumentos y consideraciones expuestas en el punto precedente respecto a los argumentos entregados por el Titular en la presente Adenda, se reitera que no existe compatibilidad territorial del proyecto, en específico respecto de las instalaciones proyectadas en la zona ARU-2 establecida en el PRICT.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se informa desfavorablemente respecto a la compatibilidad territorial del proyecto y su relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino y los Sres. Freddy Araneda Barahona; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

Se deja constancia que al llamado a viva voz el Consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia, no se encontraba presente en Sala.

2.- ***Se acordó*** *por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del* ***Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo****, respecto de la solicitud de reitemización de inversión del proyecto "****CAPACITACIÓN Y APOYO EN EMPRENDIMIENTO, PARA CARGADORES INFORMALES DE ZOFRI", CODIGO BIP*** *40048406-0, Subtitulo 33, por la suma total de* ***M$505.600.-*** *con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro y alcances:*

Ítem	TOTAL ($)	Disminución ($)	Incremento ($)	Propuesta Modificación ($)
Consultorías	15.000.000		4.000.000	19.000.000
Contratación de Programa	484.500.000	6.500.000	4.000.000	482.000.000
Gastos Administrativos	6.100.000	2.000.000	500.000	4.600.000
Total ($)	**505.600.000**	**8.500.000**	**8.500.000**	**505.600.000**

El programa tiene como propósito contribuir a la formación y fortalecimiento del emprendimiento para cargadores informales en retiro y sus familias, los que laboraban en la Zona Franca de Iquique, esto se realizará a través de un programa de apoyo en financiamiento y capacitaciones en competencias de emprendimiento, aunado a un proceso de acompañamiento en asistencia técnica para 100 beneficiarios.

Componente 1.

Plan de Capacitación para el Emprendimiento, plan de capacitación para desarrollar conocimientos en competencias y capacidades para el emprendimiento y brindar acompañamiento técnico para el financiamiento de proyectos.

Productos:

- *Informe final con la planificación de las capacitaciones, programa de capacitación, contenidos, resultados de aprendizaje, metodología.*
- *Planilla de registro.*
- *Informe de acciones de apoyo en la implementación de un nuevo emprendimiento.*
- *Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios.*

Componente 2.

Asignación de subsidio a locomoción y subsidio a la capacitación.

Productos:

- *Planilla con registro de beneficiarios con subsidio a locomoción y comprobantes de respaldo.*
- *Planilla con registro de beneficiarios con subsidio a la capacitación y comprobantes de entrega de respaldo.*

Componente 3.

Asignación de apoyo al financiamiento de nuevos emprendimientos. Apoyo en financiamiento de nuevos proyectos de emprendimiento para cargadores informales que laboraban en la Zona Franca de Iquique y/o representante.

Productos:

- *Registro de los planes de inversión de los beneficiarios del Programa.*
- *Planilla con registro de beneficiarios del apoyo en financiamiento al emprendimiento.*

Componente 4.

Difusión del Programa, apoya la difusión e identidad del programa, así como marcar hitos relevantes como inauguración y apertura del programa y ceremonia de cierre.

Productos:

- *Registro fotográfico de la ceremonia e invitación del evento.*
- *Carpeta con todos los elementos gráficos del programa.*

La reitimización que se presenta para la aprobación del Consejo, obedecen a algunas dificultades observadas en su ejecución, dada las brechas tecnológicas detectadas en los/as beneficiarios/as, el proceso formativo se extendió hasta septiembre del 2023. Además, se han presentado dificultades para iniciar actividades con los beneficiarios ya que vario de ellos no contaban con domicilio o arriendos formales, teniendo muchos que regularizar o bien buscar formas de solucionar este problema; y que, además, existe reticencia para iniciar actividades pues tienen miedo de perder beneficios públicos.

Los recursos redistribuidos son para cubrir los meses de ampliación de plazo con los equipos necesarios y terminar de forma efectiva el programa el 28 de febrero de 2024. La reitemización considera un monto total de $8.500.000.- de los cuales se disminuyen recursos de los ítems de "contratación de Programa" y "Gastos Administrativos y se incrementan los ítems de "Consultoría" y "Contratación de Programa"

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por Ejecutivo Regional, mediante el oficio N°1597/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino y los Sres. Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Abraham Díaz Mamani; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

3.- ***Se acordó*** *por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del* ***Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo****, respecto de la solicitud de suplementación de inversión del proyecto "****CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA MUNICIPAL ALTO HOSPICIO", CODIGO BIP*** *40000942-0, por la suma total de* ***M$3.811.717.-*** *con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro y alcances:*

FUENTE	***ÍTEM***	***APROBACIÓN INICIAL M$***	***SUPLEMENTO M$***	***COSTO TOTAL M$***
F.N.D.R.	*Consultorías*	*49.778*	*0*	*49.778*
F.N.D.R.	*Gastos Administrativos*	*2.000*	*0*	*2.000*
F.N.D.R.	*Obras Civiles*	*3.679.229*	*80.710*	*3.759.939*
Total		***3.731.007***	***80.710***	***3.811.717***

El proyecto consiste en la adquisición de un sistema de cámaras de televigilancia para la comuna de Alto Hospicio, con sala de control ubicada en la Municipalidad de Alto Hospicio. Considera la instalación de 207 cámaras (360°, ptz), 13 cámaras lectoras de patente. Éstas deberán ser ubicadas de acuerdo con el plano de ubicación propuesto por la unidad técnica en formato kmz.

Se deberá considerar medio de transmisión correspondiente de acuerdo a la factibilidad de conexión, ya sea en fibra óptica o inalámbrica, postes de 15 metros y de acuerdo a la factibilidad correspondiente, instalación de empalmes eléctrico, TE-1 por cada punto, toda la seguridad correspondiente a infraestructura antivandálica, consideraciones climáticas, respaldo de energía de funcionamiento en caso de falla de la fibra óptica, todo lo referente a comunicación y redes, equipamiento computacional, el mobiliario necesario para la sala de control y de servidores, plataforma de administración de software, generadores, equipamiento radial y lo necesario para el funcionamiento óptimo del sistema.

El proyecto fue adjudicado la Unión temporal de Proveedores, conformada por: ENEL X CHILE SPA., SISTEMA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA., E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LTDA.

Se presenta la revaluación del proyecto, de acuerdo al Decreto N°304, sobre el mecanismo de reajuste de los estados de pago en contratos de obra pública que se vieron afectados por el alza de insumos para la construcción desde el mes de septiembre del año 2021.

Para efectos de cálculo, solo se tomaron en cuenta los ítems asociados a obras civiles, el resto no se consideró.

De acuerdo con el cálculo realizado, el monto asociado a obras civiles asciende a un monto de $1.060.657.330.-, los que serán utilizados para realizar el cálculo de reajuste de los estados de pago presentados y por ejecutar.

Las partidas de obras civiles, consideradas para el cálculo: terminaciones; instalaciones eléctricas; equipamiento puntos de cámaras y obras civiles; infraestructura de la red inalámbrica; planta externa red dedicada fibra óptica.

Se debe indicar que, para efectos del cálculo, sólo se consideró hasta el Estado de Pago N°4, debido a que la planilla del instructivo solo considera pagos presentados hasta el mes de marzo del año 2023.

El monto a reajustar asciende a $80.709.039.-, el cual corresponde al 6.49% del monto recomendado de obras civiles, por lo que no habría impedimento para realizar este reajuste, atendido a que no supera el 20% del valor del contrato.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por Ejecutivo Regional, mediante el oficio N°1601/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pin y los Sres. Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Abraham Díaz Mamani; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

4.- ***Se acordó*** *por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del* ***Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo****, respecto de la solicitud de modificación de inversión del proyecto "****RESTAURACIÓN EX CÁRCEL PÚBLICA DE PISAGUA PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA", CODIGO BIP 40003160-0****, por la suma total de* ***M$739.352.-*** *con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro y alcances:*

FUENTE	ÍTEM		PRESUPUESTO TOTAL APROBADO 2020 M($)	COSTO MODIFICADO 2023		NUEVO PRESUPUESTO M ($)
				DISMINUYE M ($)	AUMENTA M ($)	
FNDR	TERRENO		150.000	-	-	150.000
	CONSULTORÍAS	DISEÑO	210.209	-	246.243	456.452
		PROFESIONAL GORE	36.000	-	45.900	81.900
		ASESOR ESPECIALISTA GORE	16.000	-	30.000	46.000
	GASTOS ADMINISTRATIVOS		2.000	-	-	2.000
	DERECHOS MUNICIPALES		-	-	3.000	3.000
TOTAL			414.209	-	325.143	739.352

El objetivo general de la consultoría es la elaboración de un diseño integral de restauración, rehabilitación y consolidación estructural del Monumento Histórico Ex Cárcel Pública de Pisagua. Dicho diseño, supone el desarrollo de tres componentes cruciales:

a) El diagnóstico del estado actual del inmueble.
b) El proceso de participación ciudadana que acompañará el proceso de diseño.
c) El diseño propiamente tal.

En este punto, es importante comentar que cuando hablamos del "inmueble" nos referimos al conjunto compuesto por: 1) el edificio de Ex Gendarmería, 2) el edificio de celdas y 3) áreas comunes y su entorno inmediato-

Sobre el diseño integral, precisamos que considera todas las materias necesarias para el correcto desarrollo de la siguiente etapa, correspondiente a la ejecución de obras.

Es por esto, que debe ser el resultado de la comprensión de cada uno de los valores del conjunto, el abordaje participativo y el acuerdo explícito entre el equipo de profesionales a cargo, las instituciones, los grupos del territorio y de aquellas personas afectadas en la vulneración de sus derechos humanos vinculados al sitio.

Así también con el sustento técnico provisto por las especialidades, entre las que se destacan, arquitectura, cálculo estructural, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, iluminación, seguridad, museografía, cubicación y presupuesto detallado, especificaciones técnicas entre otros; todos ellos, correspondientes a una superficie estimada de 1.289,04 m2.

Este trabajo será fundamental para relevar y promover los valores de la Ex Cárcel Pública de Pisagua y atributos patrimoniales, mejorando la percepción de su integridad histórica y las condiciones de habitar a través del medio construido, eliminando sus patologías, restaurando y rehabilitando la infraestructura de la edificación.

De esta manera, a través del diseño, se habilitará parte del conjunto y sus espacios para un nuevo programa funcional como Centro de Interpretación Histórica, contemplando la implementación museográfica contemporánea, con el fin de dar continuidad presente y futura al testimonio material, histórico y simbólico del conjunto edificado y sus áreas comunes; el que será la huella de nuestro tiempo transmitida a las generaciones venideras desde la función histórica, y la de los derechos humanos, así como también la reparación simbólica, el carácter conmemorativo, cultural, educativo, arquitectónico, urbano, científico y artístico.

La nueva solicitud de reevaluación surge ante la necesidad de poner en valor no sólo la función histórica del inmueble, sino la reparación simbólica asociada a los hechos acontecidos en el lugar durante toda su historia y el especial tratamiento que debe tener por su carácter conmemorativo, cultural, educativo, arquitectónico, urbano, científico y artístico.

*La ejecución de esta etapa en si dura **21 meses**, de los cuales los primeros **2 meses** corresponden a la elaboración de bases para la licitación de la consultora, apoyo técnico para la evaluación de los oferentes, gestiones para resolución y contrato; **18 meses** de inspección activa de la consultoría del diseño; y **1 mes** al final del cronograma para la evaluación ex post, preparación de documentos ingreso MIDESOF para análisis, con el fin de postular a ejecución del proyecto, entre otras. Con fecha 01.09.2023 la iniciativa obtiene RS a reevaluación con en el nuevo presupuesto.*

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por Ejecutivo Regional, mediante el oficio N°1602/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, con sus antecedentes, más los memos los memos de precisión N°183, de fecha 22 de noviembre de 2023 y memo N°184 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Jefa de División de Infraestructura y Transporte.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino y los Sres. Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Abraham Díaz Mamani; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los cotos de rechazo de los Consejeros Regionales los Sres. Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez y la Sra. Daniela Solari Vega.

Se deja constancia del voto de abstención de la consejera regional Sra. Claudia Hernández Pérez.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

5.- ***Se acordó*** *por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del* ***Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo****, respecto de la solicitud de concesión de uso gratuito, a favor de la siguiente institución:*

Corporación Municipal de Fomento Productivo, Investigación e Innovación de Pozo Almonte, Expediente N°1CGC9421

Respecto del inmueble fiscal ubicado en la Ruta A-65 km 1,00 costado norte, comuna de Pozo Almonte, de una superficie de 47,66 há, por un plazo de 5 años, a favor de la Corporación Municipal de Fomento Productivo, Investigación e Innovación de Pozo Almonte, con la finalidad de ejecutar estudios necesarios para diseñar el plan de manejo y administración de un Parque Industrial y Tecnológico para Pozo Almonte, que debe contemplar la macro urbanización de los terrenos.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1603/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, con sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino y los Sres. Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Abraham Díaz Mamani; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

6.- ***Se acordó*** *por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del* ***Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo****, respecto de la solicitud de concesión de uso oneroso, a favor de la siguiente institución:*

CVE Proyecto Cincuenta y Uno SPA, Expediente N°1CO949.

Respecto de inmueble fiscal ubicado en la Ruta A-760 Km 49, Salar Grande, de una superficie 2.038,44 hás, por un plazo de 40 años, a favor de la Empresa CVE Proyecto Cincuenta y Uno SPA, con la finalidad de desarrollar, construir y operar una planta de electrólisis para la generación de hidrógeno verde. Esta sería la primera planta que se instalaría en la región para dotar de este tipo de energías renovables. Se solicitan dos paños de terrenos, en el mismo sector, separados por la Carretera, el Lote A corresponde a 1,327,98 hás y el Lote B a 710,46. En esos terrenos, se considera la construcción de la Planta de Energía fotovoltaica y toda la instalación necesaria para llevar el agua desalinizada a través de osmosis inversa, y a partir de eso aplicar toda la tecnología que es la electrolisis para poder separar el hidrógeno del agua.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1603/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, con sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca y los Sres. Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez; Luis Carvajal Véliz; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Abraham Díaz Mamani; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazos de los consejeros Regionales el Sr. Iván Pérez Valencia y la Sra. Camila Navarro Pino.

Se deja constancia del voto de abstención de la Consejera Regional Sra. Claudia Hernández Pérez.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

7.- ***Se acordó*** *por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar el calendario de sesiones y comisiones mes de* ***DICIEMBRE DE 2023****, según lo siguiente:*

Sesiones de Pleno.
Jueves 14 de Diciembre de 2023
Jueves 28 de Diciembre de 2023.

Comisiones Resolutivas
Miércoles 6 de Diciembre de 2023.
Jueves 21 de Diciembre de 2023.

Comisiones No Resolutivas
Martes 5 de Diciembre de 2023.
Miércoles 20 de Diciembre de 2023.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino y los Sres. Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Abraham Díaz Mamani; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

8.- ***Se acordó*** *por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia, en orden a:*

1. *Gestionar ante los servicios correspondientes la instalación de un monumento en reconocimiento a todas la CANTINERAS que prestaron servicio a la patria, contingente femenino que apoyo a las tropas chilenas en la Guerra del Pacifico, a modo ejemplar en Tarapacá destaca la Sra. Filomena Valenzuela, mujeres que actuaron en beneficio de la patria que requieren un reconocimiento en la historia, solicitando al ejecutivo regional las gestiones útiles para dicho fin.*

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino; Solange Jiménez Dinamarca y los Sres. Carlos Mancilla Riveros; Abraham Díaz Mamani; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de abstención de los consejeros regionales, los Sres. Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez, y las Sras. Rosita Torres Chávez; Daniela Solari Vega.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

9.- ***Se acordó*** *por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, los parámetros para la elaboración de los términos de referencia de la Auditoría Externa, siendo esenciales las iniciativas ejecutadas del programa de Inversión; Asignaciones Directas del año 2022 y hasta el mes anterior al que la empresa se adjudique la licitación, asimismo deberá considerar los estados financieros del Gobierno Regional.*

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino y los Sres. Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Germán Quiroz Cancino; Sergio Asserella Alvarado; Abraham Díaz Mamani; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

10.- ***Se acordó*** *por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar lo expuesto en la XXI. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 13 de noviembre de 2023, en relación con la propuesta de la Comisión Fiscalizadora, no sancionada en su oportunidad, en orden a:*

1. *Oficiar a Servicio de Salud y a las Empresas CONSTRUCTORA E INGENIERIA SMOT LIMITADA Rut. N°77.110.085-6 y SMOT SPA. Rut N°76.340.465-K, a fin de solicitar los siguientes antecedentes:*

   a) Cronograma de fechas, desde la aprobación de esta iniciativa, que contemple licitación, adjudicación y todos los actos administrativos y resoluciones dictadas a la fecha.
   b) Copia del libro de obras y toda la información que puedan aclarar el proceso.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino y los Sres. Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Sergio Asserella Alvarado; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al llamado a viva voz los Consejeros Regionales los Sres.Germán Quiroz Cancino; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona, no se encontraba presente en Sala.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

11. ***Se acordó*** *por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta de la Consejera Regional Sra. Daniela Solari Vega, en orden a:*

1. *Oficiar al Servicio de Salud, a fin de que informe si inició conforme a sus facultades y competencia, un sumario sanitario a razón de los incendios que afectaron a los basureros ilegales de la comuna de Alto Hospicio, en especial el del vertedero clandestino (en terreno fiscal) ubicado en el sector del Boro, ocurridos en la semana del 20 de noviembre de 2023.*

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto las Sras. Daniela Solari Vega Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino y los Sres. Germán Quiroz Cancino; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Sergio Asserella Alvarado; Carlos Mancilla Riveros; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al llamado a viva voz el Consejero Regional Sr. Luis Carvajal Véliz; no se encontraba presente en Sala.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani, de conformidad a los antecedentes médicos que obran en la Secretaría.

Conforme. - Iquique, 24 de noviembre de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1.a REGION CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ